



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

**POR EL CUAL SE NOMBRA EN PROVISIONALIDAD UNOS DOCENTES EN LA
PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGADOS CON
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Sistema Maestro*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	NIVEL - AREA
1	Mónica Isabel Enciso Mora	1022366364	LICENCIADA EN BIOLOGIA ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA	I.E. JOSÉ MARÍA MUÑOZ SUAREZ	CAREPA	FELIX DANIEL FERRER NARVAEZ, C.C.73435382 QUIEN RENUNCIÓ	DOCENTE DE BASICA PRIMARIA
2	JORGE ALBERTO OSPINA VALENCIA	75099674	LICENCIADO EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	I.E. CHIGORODÓ	CHIGORODÓ	TERMINACION NOMBRAMIENTO	DOCENTE TECNOLOGÍA E INFORMATICA
3	YINA PAOLA QUIROGA SOTELO	1104070743	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA	I.E.LOS ANDES SEDE CER EL CAMPIN	CHIGORODÓ	TATIANA CASAS PALACIOS CC.1036612675 QUIEN SE TRASLADÓ POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DOCENTE DE PREESCOLAR
4	BEATRIZ ELENA URREGO GARZÓN	43704446	LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR	I.E. GONZALO MEJÍA	CHIGORODÓ	BEATRIZ EUGENIA RODRIGUEZ ZAPATA CC 32015199 QUIEN RENUNCIÓ	DOCENTE DE PREESCOLAR
5	NATHALIA LORENA ROMERO VASQUEZ	1110550652	PSICOLOGA, MAGISTER EN EDUCACIÓN	I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO	NECOCLÍ	YURANY MARCELA ORTEGA VARGAS CC 1067854128 QUIEN RENUNCIÓ	DOCENTE ORIENTADOR
6	ELIANIS MARCELA AYALA RUIZ	1067857746	LICENCIADA EN EDUCACIÓN ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	I. E. SAN JUAN DE URABA SEDE E.U SAN JUAN DE URABA	SAN JUAN DE URABÁ	BELLA ROSA GALVIS CC 1040733896 QUIEN SE TRASLADÓ POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DOCENTE DE AULA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
7	ELKIN EMILIO LOZANO MOSQUERA	11.804.984	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	I. E. R. MONSEÑOR ESCOBAR VÉLEZ	SAN JUAN DE URABÁ	TERMINACIÓN DE NOMBRAMIENTO	DOCENTE DE AULA EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES
8	EDUARDO LUIS RIOS ARROYO	1108761531	LICENCIADO MATEMATICAS	I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ	CAREPA	NELSON JULIO POLO FLAQUEZ CC 12618731 QUIEN RENUNCIO	DOCENTE DE AULA, MATEMATICAS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		01/05/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		06/05/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director de Asuntos Legales – Educación		5/5/2021
Proyectó:	Cecilia María Urrea Zuluaga Profesional Universitaria		30/04/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.